

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: “EJECUCIÓN DE SEPARATA DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EN VALVERDE DE LEGANÉS.”.**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

### **1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO**

Tras la redacción del proyecto inicial para la construcción de un centro de ferias y exposiciones que se construye con la finalidad de servir de palanca para el fortalecimiento e impulso de la actividad comercial en Valverde de Leganés con la finalidad para incentivar el consumo, generar sinergias de colaboración comercial, el proyecto inicial que se encuentra en ejecución será una herramienta esencial como motor y dinamizador de la economía local y fuente ineludible de creación de empleo directo e indirecto.

Pero este proyecto no abarca todas las posibilidades y necesidades del municipio por tanto con esta separata surgida de necesidades detectadas a posteriori nace con la vocación de completar e implementar una infraestructura que sirva para la implantación de las políticas públicas necesarias tendentes a la dinamización de la económica y el sector económico de Valverde de Leganés y la generación de empleo como armas y objetivos para luchar contra la pérdida de población en Valverde de Leganés.

Las corporaciones locales tienen entre sus objetivos más importantes luchar contra la pérdida de población del mundo rural, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés tiene entre sus objetivos principales evitar las tendencias negativas del descenso poblacional continuo año tras año, estas políticas activas de la legislatura pasada consiguieron el cambio de tendencia, esta progresión al alza se ha mantenido año tras año lo que significa que los proyectos ejecutados para combatir la despoblación están provocando los efectos deseados cuando se diseñaron, estas medidas se basan sobre todo en dirigir la actividad presupuestaria a proyectos que supongan el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que el estado ha definido en la lucha contra la despoblación.

Objetivo general del proyecto:

Fortalecer, reforzar al tejido comercial y económico de la localidad como palanca para la generación de empleo y evitar la pérdida poblacional-

Metas perseguidas:

Lo que pretende el Ayuntamiento de Valverde de Leganés es proponer proyectos tendentes al cumplimiento de estos ODS que como la experiencia ha demostrado en el pasado con otros proyectos ejecutados, están, no solo ayudando a frenar la despoblación, sino a llevar en los últimos años una tendencia al alza del número de habitantes. Queremos a través del proyecto presentado y la presente memoria analizar como a través de los ODS es posible cambiar la tendencia negativa poblacional en las corporaciones locales siendo Valverde de Leganés un ejemplo y ejecutando políticas públicas dirigidas al ámbito educativo, a de la sostenibilidad, al de la promoción económica y desarrollo y en general a todo aquella política que suponga mayores oportunidades para los ciudadanos del mundo rural. El proyecto actual tiene una serie de metas ambiciosas que abarcan diversos aspectos y tienen como finalidad cumplir con estos ODS por tanto esta propuesta de edificación se sustenta en el cumplimiento de los siguientes objetivos:



a) Fin de la pobreza: Las administraciones públicas deben implementar medidas que sean tendentes a la reducción de la pobreza del medio rural creando sinergias que ayuden a equilibrar la diferencia entre las zonas rurales y las ciudades, Ejecutando este proyecto pretendemos crear en el edificio , una zona destinada a la promoción empresarial que sea referente en la provincia y que sirva de impulso a la dinamización de los sectores productivos tradicionales, pero también que sirva de impulso a nuevas actividades más enfocadas al sector servicio y a las telecomunicaciones. Asimismo se pretende crear un espacio de emprendimiento, enfocado a las nuevas tecnologías creando despachos para que se puedan impulsar ideas de negocio, esta iniciativa han permitido que algunas empresas del sector de la digitalización se instalen y prosperen en el municipio en otras dependencias municipales. Las administraciones debemos facilitar espacios a estos emprendedores jóvenes con ideas de negocio enfocadas al mundo digital, espacios donde emprender y empezar una aventura empresarial, por tanto, corresponde al Ayuntamiento implementar políticas públicas que permitan el acceso de la gente joven a oficinas o despachos que aligeren la pesada carga de iniciar una actividad por cuenta ajena. Estos nuevos despachos que se ubicaran en el nuevo edificio estarán destinados a jóvenes emprendedores para que los usen como plataforma de impulso de sus negocios a un precio asequible. Es clave el apoyo al joven emprendedor para que consiga crear su propio empleo (ya sea como autónomo de forma individual o como persona jurídica-, a través de formas empresariales propias de la economía social -como socio trabajador de cooperativas o de sociedades laborales-, o por cuenta ajena), en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos. Fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y en general, la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar un empleo de calidad se consigue un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento mediante la creación de nuevos modelos innovadores de actividad económica. En este punto conviene destacar el proyecto piloto impulsado por esta corporación en 2020 donde puso a disposición de varios emprendedores despachos ubicados en el centro de emprendimiento con un éxito rotundo de una iniciativa tachada por muchos como algo inane se han creado 4 empresas nuevas y 4 personas jóvenes están desarrollando sus trabajos mediante el emprendimiento. Ante el éxito de esta iniciativa el Ayuntamiento construyo en la Fontanina un edificio con 14 despachos que al igual que los ubicados en el centro de emprendimiento están siendo ocupados por empresarios de la localidad teniendo un éxito del 100 por 100 de ocupación. Este éxito obedece a la escasa cuantía que pagan en concepto de alquiler y a las facilidades dadas para su implantación , el camino del éxito de este proyecto lo conocemos y dominamos con dos experiencias plenamente satisfactorias por ello se pretende exportar al edificio que se pretende edificar en la zona del auditorio , siguiendo el modelo que ha funcionado, construcción de espacios y puesta a disposición de los jóvenes emprendedores de la localidad, este constituye uno de los ejes principales del plan recuperación del estado frente al reto demográfico. El proyecto de ferias y exposiciones debe servir como un elemento catalizador para multitud de proyectos que tengan como objetivo la dinamización de la economía, combatir la pobreza y luchar contra las desigualdades existentes en el mundo rural. Desde este centro de ferias y exposiciones se van ejecutar sub-proyectos tendentes a conseguir la promoción de la agricultura sostenible y resiliente al cambio climático, este centro de ferias y exposiciones puede albergar eventos que promuevan prácticas agrícolas sostenibles, como la diversificación de cultivos, el uso eficiente del agua y la adopción de técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente. Esto ayuda a mejorar la seguridad alimentaria y a reducir la vulnerabilidad de los agricultores frente al cambio climático. Una de las salas que se pretenden ejecutar estará destinada a enseñar y a mostrar un uso razonable y eficiente del agua, además se montará una oficina donde se asesorara a los agricultores y ganaderos sobre tecnologías nuevas y nuevos métodos de uso sostenible y razonable del agua, está en nuestras manos provocar un cambio de paradigma en cómo se hacen las cosas en el mundo rural habiendo detectado esta corporación la necesidad de información a través de las relaciones con los agricultores, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la promoción de prácticas agrícolas sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y combatir la pobreza rural. El Centro de Ferias y Exposiciones puede facilitar la difusión de conocimientos y tecnologías agrícolas sostenibles, promoviendo así la producción de alimentos de manera más eficiente y respetuosa con el medio ambiente. b) Salud y bienestar: Esta corporación se encuentra totalmente entregada a la promoción de estilos de vida



saludables por ejemplo, en la actualidad ejecutamos el proyecto ciudades saludables con la finalidad de promover estilos de vida que aseguren una mejor calidad de vida a los ciudadanos impulsando proyectos especialmente dirigidos a las personas mayores. El centro de ferias por su emplazamiento privilegiado puede servir de eje para la implementación de estas políticas públicas, el Ayuntamiento tienen intención de crear un espacio al aire libre con maquinas para hacer ejercicio donde poner en práctica estas acciones dirigidas a fomentar el ejercicio entre las personas mayores de la localidad así como educar a los jóvenes y niños en la necesidad de llevar una vida sana y una alimentación saludable. Es intención organizarnos con los colegios, institutos y asociaciones para que dentro del entorno del centro de exposiciones se lleven a cabo actividades que promuevan un estilo de vida activo y saludable. La Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que la educación y la sensibilización son clave para promover estilos de vida saludables este servicio público donde se ubique el citado centro de Ferias y Exposiciones puede servir como un espacio para organizar campañas de concienciación y eventos educativos que fomenten la adopción de hábitos saludables, como una alimentación equilibrada y la práctica regular de ejercicio físico entre otras propuestas. c) Educación de calidad: El centro debe servir como elemento precursor de proyectos en colaboración con la comunidad educativa formada por los colegios e institutos públicos de la localidad. Se pretenden realizar jornadas de promoción de la educación para el desarrollo sostenible. La educación debe ser la priorización total y absolutamente no podemos pretender cambiar la sociedad anclada en los combustibles fósiles sin educar y sensibilizar a la sociedad del peligro que implica el cambio climático la UNESCO destaca la importancia de integrar la educación para el desarrollo sostenible en todos los niveles educativos nosotros desde nuestra humilde competencia residual apoyaremos e impulsaremos proyectos con la comunidad educativa para lograr estos objetivos. El Centro de Ferias y Exposiciones puede albergar actividades educativas y programas de formación que sensibilicen a la población sobre la importancia del desarrollo sostenible y promuevan la adopción de prácticas responsables en todas las esferas de la vida es por ello que desde Valverde de Leganés creemos que un lugar de encuentro donde las diferentes comunidades educativas puedan utilizar y servir de punto de partida común para poder emprender y trasladar una educación de calidad en materia medioambiental. Existe ya en marcha un proyecto de huertos urbanos sostenibles ecológicos con los institutos y colegios. Sabemos que el reto es complejo pero para ello intentaremos forjar alianzas con la Universidad de Extremadura y Promedio para que a través de acciones formativas y de sensibilización podamos poco a poco trasladar a la ciudadanía la importancia de la una educación que traslade la necesidad de que el desarrollo y progreso de la sociedad no puede hacer a toda costa sino de manera sostenible.

d) Igualdad de género: Eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas en las zonas rurales debe ser parte de los objetivos y políticas públicas y se deben abordar para anclar a la población al territorio. Es clave en este punto llevar a cabo proyectos y políticas tendentes a empoderar a las mujeres en áreas rurales como mecanismo fundamental para reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. En ese camino el Centro de Ferias y Exposiciones puede contribuir a este objetivo al proporcionar un espacio inclusivo donde las mujeres puedan exhibir sus productos, puedan acceder a programas de capacitación, asesoramiento y apoyo empresarial así como establecer redes de apoyo entre ellas, este espacio debe ser capaz de generar sinergias entre los diferentes actores para potenciar este papel de la mujer en nuestro mundo rural y en las actividades agropecuarias.

e) Industria, innovación e infraestructura: El centro de feria y exposiciones debe ejecutarse como una infraestructura sostenible que va a servir para llevar a cabo una labor de desarrollo local muy importante por cuanto una parte del mi espacio se va a destinar a promover la innovación tecnológica para el desarrollo rural así como fomentar la industrialización rural inclusiva y sostenible. Este proyecto es tan importante que el Ayuntamiento va a ofrecer a la CEL que se instale en el centro de exposiciones y ferias de manera que el Ayuntamiento con esta infraestructura colaborara a un proyecto sumamente innovador dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia donde han participado muchos vecinos de manera que el proyecto afecta a mas de 500 puntos de suministros que implica a mas de 1.500 habitantes ,al respecto según la Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA), aumentar el acceso a energía asequible y sostenible en las zonas rurales es fundamental para reducir la pobreza energética y promover el desarrollo inclusivo. El Centro de Ferias y Exposiciones puede desempeñar un papel clave al ser un espacio para promover el uso de energías renovables, como





la solar y para impulsar proyectos de electrificación rural que garanticen un acceso equitativo a la energía. Este ejemplo de políticas activas y proyectos que ya ejecutamos (comunidad energética local, huertos urbanos para jubilados y parados, fiesta de la trashumancia , proyecto DUS-5000) tiene como finalidad contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en la normativa europea, relativos a la reducción del consumo de energía final y del nivel de emisiones de CO2, apostamos por alinear las líneas de acción y los propósitos de la Estrategia de este pequeño gobierno local con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 que contienen las directrices generales contra el reto demográfico a través de estas medidas, la intención es que el edificio sea plenamente sostenible y eficiente de manera que la electricidad que use el edificio provendrá de las placas solares instaladas . f) Ciudades y comunidades sostenibles: Esta obra completaría el desarrollo de la parte dotacional que le falta a esa unidad de actuación e implicaría la creación de un entorno rural y sostenible para los ciudadanos que además se verá beneficiado por el desarrollo de la urbanización de las Matías, ejemplo de urbanización dirigida a los ciudadanos estableciendo una zona de nueva urbanización moderna, totalmente accesible y lleno de zonas verdes. El reto de esta corporación es ir regenerando zonas municipales, y con este proyecto de Ferias y exposiciones se daría un paso más en la regeneración del espacio. Los ciudadanos deben poder hacer uso de espacios públicos con garantías de seguridad y con unas condiciones de accesibilidad mínimas con esta inversión se adapta todo el espacio dotacional para las personas con movilidad reducida y las personas mayores no solo accedan sino que usen de manera plena, es obligación de las corporaciones locales de diseñar nuestros pueblos para que los servicios públicos que ofrecemos compitan con las ciudades de nuestro entorno y poder evitar la sangrante huida de ciudadanos a localidades más grandes con mas servicios .

Actuaciones a ejecutar:

Las actuaciones enmarcadas en el proyecto atienden a las recomendaciones y pilares del plan de Recuperación :130 Medidas frente al Reto Demográfico

**Tipo de contrato: obras.**

## RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO:

Nombre del proyecto: EJECUCIÓN DE SEPARATA DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EN VALVERDE DE LEGANÉS

Inversión: 385.778,78 euros iva incluido.

Normativa- convocatoria:

Bases de la convocatoria de subvenciones para combatir el reto demográfico .

El valor estimado de cada tipo de contrato es:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	259.207,67
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	44.065,30
Beneficio industrial de la empresa	15.552,46
Impuesto sobre el Valor añadido	66.953,34





El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 318.825,43 euros (IVA excluido).

## **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los servicios municipales no cuentan con medios suficientes para llevar a cabo la actuaciones recogidas, teniendo en cuenta que es un contrato obras consistente en la construcción de un edificio de nueva planta .

Por ello, es necesario para esta Administración , ejecutar obras por licitación; al carecer este ayuntamiento de los medios propios necesarios, adecuados y suficientes para la ejecución y consecución del objeto del proyecto.

## **NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, NO procede la división en lotes ya que este dificultaría la ejecución de la obra siendo mucho más eficiente y eficaz para la consecución de los fines de la subvención que sea un único adjudicatario el que ejecute la totalidad de la prestación.

Tipo de contrato: OBRAS .

EJECUCIÓN DE SEPARATA DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EN VALVERDE DE LEGANÉS.

Procedimiento de contratación: ABIERTO

Tipo de Tramitación: ORDINARIA

Código CPV: 45212312-6 Trabajos de construcción de centros de ferias y exposiciones

Duración de la ejecución: 4 MESES

Duración máxima: 4 MESES

## **EDIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES.**

Edificación de nueva construcción sobre terrenos de titularidad municipal, se trata de un edificio con un total de 270,12 metros edificadas y 248,79 m2 útiles. Entrega llave en mano.

Se trata de un edificio diáfano de forma en planta de un cuarto de círculo, con cubierta y fachada tipo sándwich, totalmente opaco salvo por una de las fachadas totalmente acristalada y por donde se realiza el acceso al mismo.

Interiormente, consta exclusivamente de dos zonas, una diáfana y la otra de baños ubicada en uno de los extremos.

El uso característico del edificio es el ya mencionado: Edificio para ferias y exposiciones.

+ Información en Pliego Técnico.

Cpv: 45212312-6 Trabajos de construcción de centros de exposiciones

Lugar de ejecución: Zona Auditorio Municipal – El solar se encuentra situado en la zona periférica de la ciudad, junto a edificaciones donde predomina la tipología de vivienda unifamiliar adosada.

Calle San Miguel Arcángel, esquina Calle Los Milagros. Valverde de Leganés (Badajoz).

Lugar de ejecución: VALVERDE DE LEGANÉS

## **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**



Se procede al cálculo de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP.

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	259.207,67
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	44.065,30
Beneficio industrial de la empresa	15.552,46
Impuesto sobre el Valor añadido	66.953,34

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 318.825,43 euros (IVA excluido).

### **FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.**

No existe consignación presupuestaria para financiar el contrato y se deberá practicar la retención de crédito pertinente.

El contrato será financiado por la Diputación de Badajoz si finalmente concede la subvención solicitada por una cuantía de 385.778,78 euros en base a la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas que la Diputación notificara a esta entidad si resulta elegido el proyecto.

### **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, garantizándose con ello una mayor concurrencia y publicidad.

La tramitación será ordinaria.

### **GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

No se exigirá garantía provisional.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta



Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

## CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes,:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de cada lote al que se presente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros, con un plazo mínimo de vigencia de un año.

En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años.

A los efectos de clasificación de los contratistas de obras y de asignación de categorías de clasificación, el titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá fijar mediante Orden, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, una relación de subgrupos de clasificación para los que el citado periodo de diez años será de aplicación. Para la clasificación en los subgrupos no incluidos en dicha relación solo se tendrá en cuenta la obra ejecutada dentro de los cinco años anteriores al de inicio del procedimiento de clasificación o de revisión de clasificación, así como la ejecutada durante dicho año.

La citada relación de subgrupos de clasificación podrá ser actualizada anualmente por Orden del titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuando lo exija la evolución anual de la adjudicación de contratos de obras, de manera que se garantice un nivel suficiente de competencia en los contratos de obras de todos los subgrupos de clasificación.



- b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se tendrán en cuenta las Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se tendrán en cuenta las Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

En relación a la determinación de los criterios de adjudicación, se ha previsto en el pliego establecer una relación de criterios objetivos con formulas matemáticas para su adjudicación y criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, como especial protección de los derechos de los trabajadores.

En concreto la empresa contratista remitirá al órgano de contratación, al inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.





## **PLAZO DE DURACIÓN**

Se establece una duración máxima de 4 meses.

El inicio del plazo de ejecución de las obras y servicios correspondientes al contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

En lo relativo al suministro la duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

## **REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de precios dada la naturaleza y características del contrato a celebrar.

## **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**

Procederá la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar con anterioridad a la resolución de la licitación:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.





Presentación con carácter previo a la resolución de la licitación de las siguientes declaraciones suscritas tanto por contrista como subcontratista:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia, según modelo del presente pliego, debidamente cumplimentado y firmado (Modelo B del pliego).

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), según modelo del presente pliego, debidamente cumplimentado y firmado (Modelo C del pliego)..

## **PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO**

### Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su demora o el incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluida la pérdida de ayudas o subvenciones que financien el contrato.

### Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 23 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 25 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 %del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.



El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 y el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

### AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

“A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de una contratación financiada al 100%. Dado que el presupuesto fue aprobado con estabilidad presupuestaria y que las partidas de ingresos y gastos aumentan en la misma cuantía dicha estabilidad no se ve afectada. Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente dentro del presupuesto municipal, no afectando la ejecución de estas inversiones a las reglas fiscales.



No resulta necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación.

El gasto anual se encuentra reflejado en el presupuesto municipal del ejercicio corriente y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

## **DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES**

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

## **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES**

- Con la ejecución de esta obra el Ayuntamiento pretende la implementación de políticas públicas destinadas a la lucha contra la despoblación dentro de los Objetivos de desarrollo sostenible enmarcadas en las 130 medidas contra el reto demográfico aprobada por el gobierno de España.

En VALVERDE DE LEGANÉS, a fecha de firma electrónica.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

V.º B.º EL ALCALDE

Fdo.- Ismael Olmedo Halcón.

Fdo.- Manuel Borrego Rodríguez.

